



PROPUESTA JUNTA DIRECTIVA R.F.E.B.

REGLAS DE ORGANIZACIÓN

PROPUESTA: NUEVO ARTÍCULO 19 QUE DICE LO SIGUIENTE:

7. Toda aquella Territorial que no cumpla con sus deberes de pago con la Real Federación Española de Billar tanto de la temporada pasada como de la próxima temporada, en lo que se refiere a la tramitación de todas las licencias deportivas que son las que le dan derecho a cualquier deportista de tal territorial a practicar el juego del billar, así como la cuota estatal de la territorial, quedará "SUSPENDIDA" de la práctica del deporte a nivel estatal tanto de sus deportistas como de sus clubes, los cuales no podrán tener equipos nacionales ni podrán organizar ningún evento nacional hasta que estén al corriente de sus obligaciones con la Federación Española, al inicio de la temporada deportiva 2017-2018.

